



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1820 /

AUTORIZA PAGO DE PATENTES DE ALCOHOLES NO LIMITADA FUERA DEL PLAZO LEGAL.-

REQUINOA, Agosto 02 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La carta adjunta presentada por el contribuyente al Sr. Alcalde.-

La Resolución Alcaldicia de fecha 02/08/2017, en que el Sr. Alcalde, resuelve y ordena renovar la patente de alcoholes no limitada.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 5°, inciso 3° de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido fijado por D.F.L. N° 1/19704 de 2002.-

DECRETO :

AUTORIZASE el pago de las Patentes de Alcoholes No Limitadas, fuera del plazo legal (31/07/2017), en virtud del documento presentado por el interesado que más adelante se individualiza y atendiendo con el señalado en el Art. 5°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la cancelación fuera de plazo del siguiente contribuyente :

<u>RESTAURANT DIURNO - (CLASE C-1) : (NO LIMITADA)</u>				
Nombre	Rut. N°	Rol (S)	Dirección Comercial	Período Semestral
Héctor Suárez Reveco	[REDACTED]	2000836 - 4000154	Avda. El Abra, Parcelación San José N° 28-B, Requinoa	Julio-Diciembre 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Rentas. (1)
- Archivo.